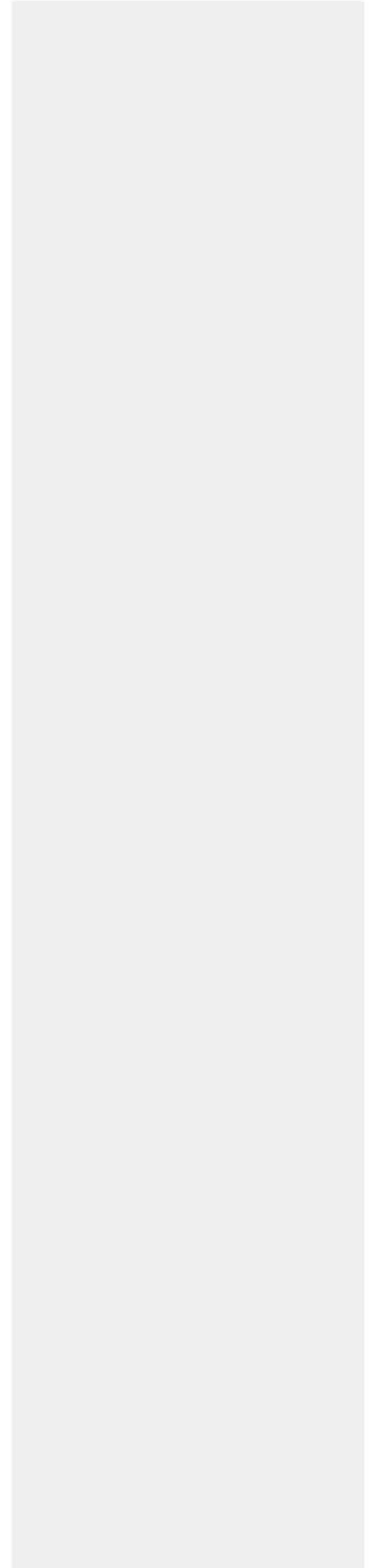


44

**Agrupación Política Nacional
Encuentros por el Federalismo**



4.44 Agrupación Política Nacional Encuentros por el Federalismo

El 19 de mayo de 2010 la **Agrupación Política Nacional Encuentros por el Federalismo** entregó en tiempo y forma el Informe Anual sobre el origen y destino de los recursos que recibió durante el ejercicio 2009 a la Unidad de Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos, de conformidad con lo establecido en los artículos 11.1, 12.1 y 12.3 del Reglamento para la Fiscalización de los Recursos de las Agrupaciones Políticas Nacionales, que precisan que todos los Ingresos y Egresos que se reporten en el Informe Anual deberán estar debidamente registrados en la contabilidad de la Agrupación y soportados con la documentación contable comprobatoria que el propio Reglamento de la materia establece.

En sesión extraordinaria de fecha 12 de octubre de 2009, el Consejo General del Instituto Federal Electoral emitió la resolución número CG505/2009, respecto de las irregularidades encontradas en la revisión de los informes anuales de ingresos y gastos de las agrupaciones políticas nacionales correspondientes al ejercicio de 2008.

“(…)

TRIGÉSIMO TERCERO. Por las razones y fundamentos expuestos en el considerando **5.50** de la presente Resolución, se impone a la **Agrupación Política Nacional Encuentros por el Federalismo** la siguiente sanción:

- a) Cancelación de Registro como agrupación política nacional.

(…)”

En virtud de lo anterior y al no haberse impugnado la resolución antes citada, se confirmó la pérdida de registro como Agrupación Política Nacional de “**Encuentros por el Federalismo**”, el 12 de octubre de 2009.

Cabe señalar, que aun cuando la otrora agrupación perdió su registro en el mes de octubre, debió presentar el informe Anual por el periodo comprendido del 1 de enero al 12 de octubre de 2009.

4.44.1 Inicio de los Trabajos de Revisión

El 20 de mayo de 2010 se dio inicio a los trabajos de revisión de las cifras consignadas en el Informe Anual “IA-APN”. Mediante oficio UF-DA/3694/10 del 10 de mayo 2010, notificada el día 14 de mayo del mismo año, la Unidad de Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos le solicitó a la Agrupación que remitiera los registros contables correspondientes al ejercicio 2009, así como la documentación comprobatoria de dichos registros, a fin de verificar las cifras consignadas en el Informe Anual “IA-APN” y sus formatos anexos, tal como lo

establecen los artículos 34, numeral 4; 77, numeral 6; 81, numeral 1, incisos f) y l) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales; 12.3 y 13.2 del Reglamento para la Fiscalización de los Recursos de las Agrupaciones Políticas Nacionales.

Mediante escrito sin número del 19 de mayo de 2010, la Agrupación presentó la siguiente documentación:

- “Formato “IA-APN”

Por su parte la Unidad de Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos, mediante oficio UF-DA/3694/10 del 10 de mayo de 2010, notificado por estrados el 19 del mismo mes y año, nombró al C.P. José Luis Flores Carrillo como responsable para realizar la revisión del Informe Anual. El acta de inicio de los trabajos de revisión se levantó el 19 del mismo mes y año. **(Anexo 1)**

4.44.2 Ingresos

Informe Anual

La Agrupación reportó inicialmente en su Informe Anual, Ingresos por un monto de \$12,194.82, que fueron clasificados de la siguiente manera:

CONCEPTO		MONTO (\$)	%
1. Saldo Inicial		12,194.82	100
2. Financiamiento por los Asociados		0.00	
Efectivo	0.00		
Especie	0.00		
3. Financiamiento de simpatizantes		0.00	
Efectivo	0.00		
Especie	0.00		
4. Autofinanciamiento		0.00	
5. Financiamiento por rendimientos financieros, fondos y fideicomisos.		0.00	
TOTAL		12,194.82	100

Mediante oficio UF-DA/5923/10 del 23 de agosto de 2010 **(Anexo 3)**, recibido por la Agrupación el 24 de agosto del mismo año, se le solicitó una serie de aclaraciones referentes a la documentación soporte del rubro de Ingresos.

En consecuencia, con escrito sin número del 19 de septiembre de 2010 **(Anexo 4)**, la Agrupación presentó las aclaraciones solicitadas, las cuales modificaron las cifras reportadas inicialmente en el Informe Anual **(Anexo 2)**.

Saldo Inicial

- ◆ De la revisión al formato "IA-APN" Informe Anual correspondiente al ejercicio de 2009, se observó que el Saldo Inicial presentado en el recuadro I. Ingresos, en el punto 1. no fue posible verificarlo ya que la otrora agrupación no presentó el Informe Anual correspondiente al ejercicio de 2008, por lo que el ultimo saldo reflejado en su contabilidad pertenece al Dictamen Consolidado de los Informes Anuales de Ingresos y Gastos de las agrupaciones políticas nacionales correspondientes al ejercicio 2007, tomo "Encuentros por el Federalismo", apartado Conclusiones Finales de la revisión del Informe", en el punto 3 cuenta "Bancos" del ejercicio antes citado. A continuación se detalla el caso en comento:

CONCEPTO	INFORME ANUAL 2009 FORMATO "IA-APN"	DICTAMEN CONSOLIDADO O EJERCICIO 2007	DICTAMEN CONSOLIDADO EJERCICIO 2008
Saldo Inicial	\$12,194.82	\$144,802.05	No Presentó "IA" Informe Anual
TOTAL	\$12,194.82	\$144,802.05	

Cabe mencionar que las cuentas "Caja" "Bancos" e "Inversiones" forman parte de la disponibilidad que la otrora agrupación política tenía al inicio del ejercicio de 2009.

En consecuencia, se le solicitó a la agrupación presentar lo siguiente:

- El informe anual debidamente corregido en los formatos establecidos en la normatividad, en forma impresa y en medio magnético.
- Las balanzas de comprobación y los auxiliares contables del Saldo Inicial del ejercicio 2009 donde se muestran el saldo real.
- Las aclaraciones que a su derecho convinieran.

Lo anterior de conformidad con lo dispuesto en el artículo 34, numeral 4, en relación con los artículos 81, numeral 1, inciso f) y 83 numeral 1 inciso b), fracción V del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, 11.2, 11.3, 11.4, 12.1, 12.3 b) y c), y 13.2 del Reglamento para la Fiscalización de los Recursos de las Agrupaciones Políticas Nacionales.

Lo anterior fue solicitado mediante oficio UF-DA/5923/10 del 23 de agosto de 2010 (**Anexo 3**), recibido por la Agrupación el 24 de agosto del mismo año.

Al respecto, con escrito sin número del 13 de septiembre de 2010 (**Anexo 4**), recibido por la autoridad electoral el 14 del mismo mes y año, la Agrupación manifestó lo que se transcribe a continuación:

“Mediante resolución del consejo general del Instituto Federal Electoral (sic) que determinó en el año 2007 de suspender las prerrogativas a las Agrupaciones Políticas Nacionales y debido a que nuestra Agrupación no ha contado nunca con ningún otro tipo de ingresos ni en especie, ni en efectivo, ni por financiamiento de asociados ni simpatizantes, resultaba imposible para nuestra agrupación realizar algún tipo de actividad por no contar con recursos para ello, por lo que en asamblea de la agrupación llevada a cabo el pasado 15 de noviembre de 2008 en la cual se tomó la decisión de poner en liquidación la Agrupación Política Nacional Encuentros por el Federalismo.

(...) y por lo tanto no realizamos gastos de ningún tipo por actividades ordinarias permanentes, específicas o campañas electorales y en general ningún tipo de gasto, excepto las comisiones bancarias que se generan automáticamente por la institución bancaria.

Aunado a lo anteriormente expuesto, mediante resolución del consejo general del Instituto Federal Electoral con número de referencia CG505/2009 en su punto resolutivo trigésimo tercero por las razones y fundamentos expuestos en el considerando 5.50 resuelve imponer a la Agrupación Encuentros por el Federalismo la cancelación del registro como Agrupación Política Nacional.

“No se cuenta con balanzas, ni auxiliares contables ni contabilidad del ejercicio 2009 porque no se ejerció ningún (sic) tipo de recursos, ningún tipo de ingreso, ni ningún tipo de egreso, ya que para el ejercicio de 2009 la agrupación política ya había dejado de serlo.

**No se realizaron correcciones a los formatos señalados debido a que no hay ningún movimiento y por lo tanto nada que corregir.*

No se presentan pólizas, registro de gastos, auxiliares contables, balanzas de comprobación, debido a que no llevó a cabo ningún tipo de movimiento”.

La respuesta de la Agrupación se considera insatisfactoria toda vez que la resolución del Consejo General del Instituto Federal Electoral a que hace referencia se emitió con fecha 12 de octubre del 2009 por lo que durante el ejercicio 2009 debería de contar con registros contables que dieran continuidad a los saldos reportados al cierre del ejercicio de 2008.

4.44.2.1 Financiamiento Privado

La Agrupación no presentó en su Informe Anual del ejercicio de 2009 ingresos por este concepto.

4.44.3 Egresos

La Agrupación reportó en su Informe Anual, egresos por un monto de \$3,891.25, que fueron integrados de la siguiente manera:

CONCEPTO		MONTO (\$)	%
II. Egresos			
A. Gastos en Actividades Ordinarias Permanentes		\$0.00	
B. Gastos en Actividades Específicas		3,891.25	100
Educación y Capacitación Política	\$0.00		
Investigación socioeconómica y Política	0.00		
Tareas Editoriales	0.00		
Comisiones Bancarias	3,891.25		
C. Aportaciones a campañas electorales		0.00	
TOTAL		\$3,891.25	100

Mediante oficio UF-DA/5923/10 del 23 de agosto de 2010 (**Anexo 3**), recibido por la Agrupación el 24 del mismo mes y año, se le solicitó una serie de aclaraciones referentes a la documentación soporte del rubro de Egresos.

En consecuencia, con escrito del 13 de septiembre de 2010 (**Anexo 4**), recibido por la autoridad electoral el 14 del mismo mes y año, la Agrupación presentó las aclaraciones solicitadas, sin embargo no realizó corrección alguna a su Informe Anual (**Anexo 2**).

4.44.3.1. Gastos en Actividades Ordinarias Permanentes

La Agrupación no reportó en su Informe Anual gastos por este concepto.

Servicios Personales

Órganos Directivos

- ◆ Se observó que la otrora agrupación no proporcionó a la Autoridad Electoral, ninguna relación del personal que integró los Órganos Directivos a nivel nacional durante el periodo del 01 de enero al 31 de diciembre del 2009.

En consecuencia, se le solicitó a la agrupación lo siguiente:

- Indicar los nombres y la forma como se remuneró a las personas que integraron los Órganos Directivos de la otrora Agrupación a nivel nacional, en el ejercicio 2009.
- En su caso, copia de las transferencias bancarias.
- En su caso, proporcionar las pólizas con su respectivo soporte documental (recibos de pago) en original, a nombre de la otrora Agrupación y con la totalidad de los requisitos establecidos en el reglamento de la materia.
- En su caso, copia de los cheques con los que se efectuaron dichos pagos, así como los estados de cuenta donde aparezcan cobrados.
- Los auxiliares contables y balanzas de comprobación a último nivel, donde se reflejen los registros correspondientes.
- Los contratos de prestación de servicios debidamente sucritos, celebrados entre la otrora Agrupación y el personal en comento, en los cuales se detallen con toda precisión las obligaciones y derechos de ambas partes, el objeto del contrato, tiempo y condiciones del mismo, así como el importe contratado y formas de pago y presentar copia de la credencial para votar con fotografía del prestador de servicios.
- Las aclaraciones que a su derecho convinieran.

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 34, numeral 4, en relación con los artículos 81, numeral 1, inciso f) y 83, numeral 1, inciso b), fracción V del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, así como los artículos 10.11, 10.12, 11.2, 12.3, incisos a) y c), y 13.2, del Reglamento para la Fiscalización de los Recursos de las Agrupaciones Políticas Nacionales

Lo anterior fue solicitado mediante oficio UF-DA/5923/10 del 23 de agosto de 2010 (**Anexo 3**), recibido por la Agrupación el 24 de agosto del mismo año.

Al respecto, con escrito sin número del 13 de septiembre de 2010 (**Anexo 4**), recibido por la autoridad electoral el 14 del mismo mes y año, la Agrupación manifestó lo que se transcribe a continuación:

“No se indican nombres de las personas que integraron los organos (sic) directivos para el ejercicio 2009 ya que en reunión de fecha 2008 cuando concluyó el período (sic) de la mesa directiva, se decidió en asamblea ya no nombrar ningún organo (sic) directivo, únicamente se nombró a la persona responsable de la liquidación de la Agrupación como se señaló anteriormente, por lo tanto no existen transferencias bancarias, recibos de pago, pólizas, copias de cheques, estados de cuenta donde fueron cobrados, contratos, formas de pago, importes contratados así como copias de credenciales para votar de los prestadores de servicios, ya

que no existe ninguna de estas actividades, ni pagos a ningún órgano (sic) directivo.”

La respuesta de la Agrupación se considera satisfactoria, toda vez que informó que para el ejercicio de 2009 no contaba con personas integrantes de los órganos directivos ni realizó remuneración alguna por este concepto, por lo que la observación quedó subsanada.

4.44.3.2 Gastos por Actividades

La Agrupación reportó en su Informe Anual gastos por este concepto por un importe de \$3,891.25, integrado por los conceptos que se detallan a continuación:

CONCEPTO	PARCIAL	MONTO (\$)	%
B.- Gastos en Actividades Especificas		\$3,891.25	100
Comisiones Bancarias	\$3,891.25		

◆◆ De la verificación a su formato “IA-APN” Informe Anual, recuadro II. Egresos, inciso B) Gastos por Actividades Especificas, se observó que la otrora agrupación reportó un importe por concepto de “Comisiones Bancarias” de \$3,891.25, que debió registrarse en el inciso A) Gastos en Actividades Ordinarias Permanentes.

Con formato: Con viñetas + Nivel: 1
+ Alineación: 0 cm + Sangría: 0.63
cm

En consecuencia, se le solicitó a la agrupación presentar lo siguiente:

- Las correcciones que procedieran al formato “IA” Informe Anual y al “IA-4-APN” Detalle de los Gastos en Actividades Ordinarias Permanentes.
- Los estados de cuenta y conciliaciones bancarios correspondientes al ejercicio de 2009.
- Realizar las correcciones que procedieran a su contabilidad.
- Las pólizas contables del registro de sus gastos.
- Los auxiliares contables y las balanzas de comprobación a último nivel donde se reflejaran las pólizas en comento.
- Las aclaraciones que a su derecho convinieran.

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 34, numeral 4, en relación con los artículos 81, numeral 1, inciso f) y 83 numeral 1 inciso b), fracción V del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, así como los artículos 7.1, 11.1, 11.2, 11.3, 12.3, incisos a), b) y c), y 13.2 del Reglamento de la materia, en concordancia con el 102, párrafo primero de la Ley del Impuesto Sobre la Renta, 29, párrafos primero, segundo y tercero, 29-A, párrafos primero,

fracciones I, II, III, IV, V, VI, VIII y segundo del Código Fiscal de la Federación, considerando la Regla II.2.4.3 de la Resolución Miscelánea Fiscal publicada en el Diario Oficial de la Federación el 28 de mayo de 2008.

Lo anterior fue solicitado mediante oficio UF-DA/5923/10 del 23 de agosto de 2010 (**Anexo 3**), recibido por la Agrupación el 24 de agosto del mismo año.

Al respecto, con escrito sin número del 13 de septiembre de 2010 (**Anexo 4**), recibido por la autoridad electoral el 14 del mismo mes y año, la Agrupación manifestó lo que se transcribe a continuación:

“Mediante resolución del consejo general del Instituto Federal Electoral (sic) que determinó en el año 2007 de suspender las prerrogativas a las Agrupaciones Políticas Nacionales y debido a que nuestra Agrupación no ha contado nunca con ningún otro tipo de ingresos ni en especie, ni en efectivo, ni por financiamiento de asociados ni simpatizantes, resultaba imposible para nuestra agrupación realizar algún tipo de actividad por no contar con recursos para ello, por lo que en asamblea de la agrupación llevada a cabo el pasado 15 de noviembre de 2008 en la cual se tomó la decisión de poner en liquidación la Agrupación Política Nacional Encuentros por el Federalismo.

“(…) y por lo tanto no realizamos gastos de ningún tipo por actividades ordinarias permanentes, específicas o campañas electorales y en general ningún tipo de gasto, excepto las comisiones bancarias que se generan automáticamente por la institución bancaria.

Aunado a lo anteriormente expuesto, mediante resolución del consejo general del Instituto Federal Electoral con número de referencia CG505/2009 en su punto resolutivo trigésimo tercero por las razones y fundamentos expuestos en el considerando 5.50 resuelve imponer a la Agrupación Encuentros por el Federalismo la cancelación del registro como Agrupación Política Nacional.

No se cuenta con balanzas, ni auxiliares contables ni contabilidad del ejercicio 2009 porque no se ejerció ningún (sic) tipo de recursos, ningún tipo de ingreso, ni ningún tipo de egreso, ya que para el ejercicio de 2009 la agrupación política ya había dejado de serlo.

**No se realizaron correcciones a los formatos señalados debido a que no hay ningún movimiento y por lo tanto nada que corregir.*

No se presentan pólizas, registro de gastos, auxiliares contables, balanzas de comprobación, debido a que no llevó a cabo ningún tipo de movimiento”.

La respuesta de la Agrupación se considera insatisfactoria toda vez que la resolución del Consejo General del Instituto Federal Electoral a que hace referencia se emitió con fecha 12 de octubre del 2009 por lo que durante el

ejercicio 2009 debe de contar con registros contables que dieran continuidad a los saldos reportados al cierre del ejercicio de 2008.

Conclusiones Finales de la Revisión del Informe

1. La **Agrupación Política Nacional Encuentros por el Federalismo** presentó en tiempo y forma su Informe Anual, que fue revisado en una primera instancia para detectar errores y omisiones generales.
2. Del total de los Ingresos reportados por la Agrupación en su Informe Anual del ejercicio de 2009, se revisó un importe de \$12,194.82 que equivale al 100%, determinando que la documentación que los ampara (no proporcionó información contable) no cumple con la normatividad aplicable.
3. La agrupación no proporcionó la información contable del ejercicio 2009 donde se pudiera verificar el saldo inicial y final de las cuentas "Caja", "Bancos" e "Inversiones" por \$12,194.82.
4. Del total de los Egresos reportados por la Agrupación se revisó un importe de \$3,891.25 que equivale al 100%. determinando que la documentación que los ampara (no presento documentación contable) no cumple con la normatividad aplicable.
5. La agrupación omitió presentar la información contable donde se pudiera verificar el origen de los gastos financieros reportados en el Informe Anual del ejercicio de 2009, por \$3,891.25.
6. La Agrupación reportó en su informe anual un saldo inicial por \$12,194.82, Ingresos por \$0.00 y Egresos por \$3,891.25, por lo que su Saldo Final importa una cantidad de \$8,303.57.

ACTA ADMINISTRATIVA PARA HACER CONSTAR LA ENTREGA DEL INFORME ANUAL SOBRE EL ORIGEN Y DESTINO DE LOS RECURSOS CORRESPONDIENTES AL EJERCICIO 2009 Y DE LA DOCUMENTACIÓN SOPORTE CORRESPONDIENTE, QUE PRESENTÓ LA AGRUPACIÓN POLÍTICA NACIONAL ENCUENTROS POR EL FEDERALISMO.

En la Ciudad de México, Distrito Federal, siendo las 9:00 horas del día 19 de mayo de 2010, de conformidad con lo establecido en los artículos 34, párrafo 4; 35, párrafos 7 y 8; 81, párrafo 1, inciso l) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, en relación con el 13.6 del Reglamento para la Fiscalización de los Recursos de las Agrupaciones Políticas Nacionales, se encuentran reunidos en las oficinas de la Unidad de Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos del Instituto Federal Electoral, ubicadas en Av. Acoxpa No. 436, Colonia Ex-hacienda Coapa, Delegación Tlalpan, C.P. 14300, el C. Daniel Ramos Escobedo, persona designada por la agrupación política nacional Encuentros por el Federalismo para la entrega de su informe anual y de la documentación soporte correspondiente al ejercicio 2009, quien se identifica con credencial para votar con clave [REDACTED], así como el responsable de la revisión, C.P. José Luis Flores Carrillo, quien se identifica con credencial para votar con clave [REDACTED] auditor adscrito a la Dirección de Auditoría de Partidos Políticos, Agrupaciones Políticas y Otros, la cual forma parte de la citada Unidad de Fiscalización, quienes se reúnen con el objeto de hacer constar lo siguiente:

Que el Director General de la Unidad de Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos, C.P.C. Alfredo Cristalinas Kaulitz, mediante oficio número UF-DA/3694/10, comunicó a la referida agrupación política que se designó como auditor responsable para la revisión de su informe anual sobre el origen y destino de los recursos del ejercicio 2009 y de la documentación comprobatoria a la persona antes mencionada.

Acto seguido, se hace constar que a partir del 20 de mayo del año en curso, se dará inicio a los trabajos de revisión del citado Informe. En consecuencia, se verificarán las cifras contenidas en éste, así como la documentación proporcionada consistente en un escrito de fecha 19 del presente mes y año, en términos de lo dispuesto en los numerales 11.2, 11.3, 11.4, 12.1, 12.3, 13.4 y demás aplicables del Reglamento citado.

Finalmente, se comunica a la agrupación que la duración del periodo de revisión de su informe anual será de 60 días, de conformidad con el artículo 34, párrafo 4, en relación con el 84, párrafo 1, inciso a) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, así como el numeral 13.1 del Reglamento de mérito, en consecuencia y toda vez que el 19 de mayo concluye el plazo que tienen las agrupaciones políticas nacionales para la presentación de sus informes anuales ante esta autoridad, la revisión iniciará el 20 de mayo y concluirá el 25 de agosto del presente año.



ANEXO 2

INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL
 DIRECCION EJECUTIVA DE PRERROGATIVAS Y PARTIDOS POLITICOS
 PROPUESTAS DE MODIFICACION AL REGLAMENTO EN MATERIA DE FISCALIZACION DE LAS AGRUPACIONES POLITICAS NACIONALES
 MAYO DE 2010
 H. FORMATO "IA-APN" - INFORME ANUAL



INFORME ANUAL SOBRE EL ORIGEN Y DESTINO DE LOS RECURSOS DE LA AGRUPACION POLITICA NACIONAL ENCUENTROS POR EL FEDERALISMO CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO DE 2009 (1)

I. INGRESOS		MONTO (\$)
1. Saldo Inicial		12,194.82 (2)
2. Financiamiento Público		0.00 (3)
3. Financiamiento por los Asociados*		0.00 (4)
Efectivo	0.00	
Especie	0.00	
4. Financiamiento de Simpatizantes*		0.00 (5)
Efectivo	0.00	
Especie	0.00	
5. Autofinanciamiento*		0.00 (6)
6. Financiamiento por rendimientos financieros, fondos y fideicomisos*		0.00 (7)
TOTAL		12,194.82 (8)

* Anexar en el formato correspondiente, la información detallada por estos conceptos.

II. EGRESOS		MONTO (\$)
A) Gastos en Actividades Ordinarias		
Permanentes **		0.00 (9)
B) Gastos por Actividades Específicas**		3,891.25 (10)
Educación y Capacitación Política	0.00	
Tareas Editoriales	0.00	
Comisiones Bancarias	3,891.25	
C) Aportaciones a campañas electorales		0.00 (11)
TOTAL		3,891.25 (12)

** Anexar detalle de estos egresos.

III. RESUMEN		
INGRESOS	\$ 12,194.82 (13)	
EGRESOS		\$ 3,891.25 (14)
SALDO		\$ 8,303.57 (15)**

*** Anexar detalle de la integración del saldo final

IV. RESPONSABLE DE LA INFORMACION
 NOMBRE DEL TITULAR LIC. OSCAR CARLOS VERA FABREGAT (16)
 FIRMA _____ (17)

ANEXO 3



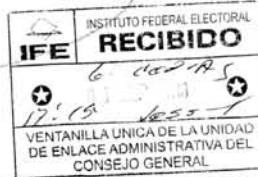
UNIDAD DE FISCALIZACIÓN DE LOS RECURSOS DE LOS PARTIDOS POLITICOS

Oficio Núm.: UF-DA/5923/10

ASUNTO: Oficio de errores y Omisiones de la revisión del Informe Anual de 2009.

México, D.F., a 23 de agosto de 2010

LIC. OSCAR CARLOS VERA FABREGAT
PRESIDENTE DE LA AGRUPACIÓN POLITICA NACIONAL
ENCUENTROS POR EL FEDERALISMO, A.C.
P R E S E N T E.



Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 34, numeral 4; 35, numerales 6, 7 y 8; 77 numeral 6; 81, numeral 1, incisos f) y i); y 83, numeral 1, inciso b), fracción V del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, la Unidad de Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos es la autoridad facultada para llevar a cabo la revisión de los informes anuales que las agrupaciones políticas nacionales presenten sobre el origen y monto de los recursos que reciban por cualquier modalidad de financiamiento, así como para vigilar el manejo de sus finanzas.

De conformidad con lo establecido en el artículo 35, numerales 7 y 8 del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, su agrupación política presentó el informe anual sobre el origen y destino de sus recursos, correspondiente al ejercicio del 2009.

Con fundamento en lo establecido en los artículos 34, numeral 4; 81, numeral 1, inciso f) y 83 numeral 1, inciso b) fracción V del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, así como 13.1, 13.2, 14.1 y 14.2 del Reglamento para la Fiscalización de los Recursos de las Agrupaciones Políticas Nacionales, me dirijo a usted para hacerle saber que de la revisión al informe citado se desprenden las observaciones que a continuación se indican, por lo que le solicito presente las aclaraciones y rectificaciones que correspondan, así como la documentación comprobatoria y contable que se requiere.

Informe Anual

- De la revisión al formato "IA-APN" Informe Anual correspondiente al ejercicio de 2009, se observó que el Saldo Inicial presentado en el recuadro 1, Ingresos, en el punto 1, no fue posible verificarlo ya que su agrupación no presentó el Informe Anual correspondiente al ejercicio de 2008, por lo que el último saldo reflejado en su contabilidad pertenece al Dictamen Consolidado de los Informes Anuales de Ingresos y Gastos de las agrupaciones políticas nacionales correspondientes al ejercicio 2007, tomo "Encuentros por el Federalismo", apartado Conclusiones Finales de la revisión del Informe", en el punto 3 cuenta "Bancos" del ejercicio antes citado. A continuación se detalla el caso en comento:

CONCEPTO	INFORME ANUAL 2009 FORMATO "IA-APN"	DICTAMEN CONSOLIDADO EJERCICIO 2007	DICTAMEN CONSOLIDADO EJERCICIO 2008
Saldo Inicial	\$12,194.82	\$144,802.05	No Presentó IA Informe Anual
TOTAL	\$12,194.82	\$144,802.05	

LFYIC/AGC/LEZ



**UNIDAD DE FISCALIZACIÓN DE LOS RECURSOS
DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS**

Oficio Núm.: UF-DA/5923/10

**ASUNTO: Oficio de errores y Omisiones de la
revisión del Informe Anual de 2009.**

Cabe mencionar que las cuentas "Caja" "Bancos" e "Inversiones" forman parte de la disponibilidad que su agrupación política tenía al inicio del ejercicio de 2009.

En consecuencia, se le solicita que presente lo siguiente:

- El informe anual debidamente corregido en los formatos establecidos en la normatividad, en forma impresa y en medio magnético.
- Las balanzas de comprobación y los auxiliares contables del Saldo Inicial del ejercicio 2009 donde se muestre el saldo real.
- Las aclaraciones que a su derecho convengan.

Lo anterior de conformidad con lo dispuesto en el artículo 34, numeral 4, en relación con los artículos 81, numeral 1, inciso f) y 83 numeral 1 inciso b), fracción V del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, 11.2, 11.3, 11.4, 12.1, 12.3 b) y c), y 13.2 del Reglamento para la Fiscalización de los Recursos de las Agrupaciones Políticas Nacionales.

Egresos

Gastos por Actividades Ordinarias Permanentes

De la verificación a su formato "IA-APN" Informe Anual, recuadro II. Egresos, inciso B) Gastos por Actividades Específicas, se observó que su agrupación reportó un importe por concepto de "Comisiones Bancarias" de \$3,891.25, que debió registrarse en el inciso A) Gastos en Actividades Ordinarias Permanentes.

En consecuencia se le solicita lo siguiente:

- Las correcciones que procedan al formato "IA" Informe Anual y al "IA-4-APN" Detalle de los Gastos en Actividades Ordinarias Permanentes.
- Los estados de cuenta y conciliaciones bancarios correspondientes al ejercicio de 2009
- Realice las correcciones que procedan a su contabilidad.
- Presente las pólizas contables del registro de sus gastos.
- Proporcione los auxiliares contables y las balanzas de comprobación a último nivel donde se reflejen las pólizas en comentario.
- Las aclaraciones que a su derecho convengan.

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 34, numeral 4, en relación con los artículos 81, numeral 1, inciso f) y 83 numeral 1 inciso b), fracción V del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, así como los artículos 7.1, 11.1, 11.2, 11.3, 12.3, incisos a), b) y c), y 13.2 del Reglamento de la materia, en concordancia con el 102, párrafo primero de la

LPFYC/AGCUL/10



INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL

**UNIDAD DE FISCALIZACIÓN DE LOS RECURSOS
DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS**

Oficio Núm.: UF-DA/5923/10

**ASUNTO: Oficio de errores y Omisiones de la
revisión del Informe Anual de 2009.**

Ley del Impuesto Sobre la Renta, 29, párrafos primero, segundo y tercero, 29-A, párrafos primero, fracciones I, II, III, IV, V, VI, VIII y segundo del Código Fiscal de la Federación, considerando la Regla II.2.4.3 de la Resolución Miscelánea Fiscal publicada en el Diario Oficial de la Federación el 28 de mayo de 2008.

Órganos Directivos

Se observó que su agrupación no proporcionó a la Autoridad Electoral, ninguna relación del personal que integró los Organos Directivos a nivel nacional durante el periodo del 01 de enero de 2009 al 31 de diciembre del mismo año.

En consecuencia, se les solicita presentar lo siguiente:

- Indicar los nombres y la forma como se remuneró a las personas que integraron los Órganos Directivos de su Agrupación a nivel nacional, en el ejercicio 2009.
- En su caso, copia de las transferencias bancarias.
- En su caso, proporcionar las pólizas con su respectivo soporte documental (recibos de pago) en original, a nombre de su Agrupación y con la totalidad de los requisitos establecidos en el reglamento de la materia.
- En su caso, copia de los cheques con los que se efectuaron dichos pagos, así como los estados de cuenta donde aparezcan cobrados.
- Los auxiliares contables y balanzas de comprobación a último nivel, donde se reflejen los registros correspondientes.
- Los contratos de prestación de servicios debidamente sucritos, celebrados entre su Agrupación y el personal en comento, en los cuales se detallen con toda precisión las obligaciones y derechos de ambas partes, el objeto del contrato, tiempo y condiciones del mismo, así como el importe contratado y formas de pago y presentar copia de la credencial para votar con fotografía del prestador de servicios.
- Las aclaraciones que a su derecho convengan.

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 34, numeral 4, en relación con los artículos 81, numeral 1, inciso I) y 83, numeral 1, inciso b), fracción V del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, así como los artículos 10.11, 10.12, 11.2, 12.3, incisos a) y c), y 13.2, del Reglamento para la Fiscalización de los Recursos de las Agrupaciones Políticas Nacionales

En caso de que las observaciones citadas sean objeto de modificaciones o correcciones, deberán reflejarse invariablemente en sus registros contables, auxiliares y balanzas de comprobación a último nivel, así como en su Informe Anual, tanto impreso como en medio magnético, los cuales deberán ser presentados junto con el escrito de contestación correspondiente.

LFFYC/AGC/JLJ



**UNIDAD DE FISCALIZACIÓN DE LOS RECURSOS
DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS**

Oficio Núm.: UF-DA/5923/10

ASUNTO: Oficio de errores y Omisiones de la
revisión del Informe Anual de 2009.

En términos del artículo 83, 1, inciso b), fracción V del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales vigente, en relación con los artículos 13.2, 14.1 y 14.2 del Reglamento para la Fiscalización de los Recursos de las Agrupaciones Políticas Nacionales, tiene usted un plazo de **10 días hábiles** contados a partir de esta notificación para presentar la documentación solicitada, así como las aclaraciones y rectificaciones correspondientes ante esta Unidad de Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos.

No omito indicarle que el plazo antes mencionado vencerá a las **18:00 horas** del último día a computar, a fin de que la documentación solicitada sea presentada en tiempo y forma a esta autoridad electoral antes de que concluya el mismo.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

**ATENTAMENTE
EL DIRECTOR GENERAL**



C.P.C. ALFREDO CRISTALINAS KAULITZ

C.c.p. Dr. Leonardo Valdés Zurita.- Consejero Presidente del Consejo General del Instituto Federal Electoral.- Para su conocimiento.- Presente.
Consejeros Integrantes del Consejo General del Instituto Federal Electoral.- Para su conocimiento.- Presentes.
Lic. Edmundo Jacobo Molina.- Secretario Ejecutivo del Instituto Federal Electoral.- Para su conocimiento.- Presente.
Minutario.

EFFC/AGCJL/C

Página 4 de 4

C.P.C. ALFREDO CRISTALINAS KAULITZ
DIRECTOR GENERAL DE FISCALIZACIÓN
DE LOS RECURSOS DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS
Presente.

LIC. OSCAR CARLOS VERA FABREGAT, mayor de edad, en mi carácter de **EX PRESIDENTE DE ENCUENTROS POR EL FEDERALISMO A.P.N.** Con todo respeto comparezco para exponer:

En atención a su oficio número UF-DA/5923/10 relacionado a oficio de errores y omisiones de la revisión del informe anual 2009 de la A.P.N. ENCUENTROS POR EL FEDERALISMO, estando en tiempo y forma, me permito informar lo siguiente:

Mediante resolución del consejo general del Instituto Federal Electoral que determinó en el año 2007 de suspender las prerrogativas a las agrupaciones políticas nacionales y debido a que nuestra agrupación no ha contado nunca con ningún otro tipo de ingreso ni en especie, ni en efectivo, ni por financiamiento de asociados ni simpatizantes, resultaba imposible para nuestra agrupación realizar algún tipo de actividad por no contar con recursos para ello, por lo que en asamblea de la agrupación llevada a cabo el pasado 15 de Noviembre de 2008 en la cual se tomó la decisión de poner en liquidación la agrupación política nacional ENCUENTROS POR EL FEDERALISMO, por las razones anteriormente expuestas, y se nombró al **C.P. MIGUEL CASTILLO FLORES** como el liquidador y responsable de llevar a cabo trámites y gestiones para liquidar dicha agrupación; por lo tanto para el ejercicio 2009 como ya se informó en escrito presentado ante esta dirección entregado el pasado 19 de mayo de 2010, donde se señala que no recibimos ingresos por concepto de financiamiento de asociados, simpatizantes, en efectivo o especie, ni recibimos ingresos por autofinanciamiento ni rendimientos financieros, fondos o fideicomisos y por lo tanto no realizamos gastos de ningún tipo por actividades ordinarias permanentes específicas o campañas electorales y en general ningún tipo de gasto excepto las comisiones bancarias que se generan automáticamente por la institución bancaria, sin embargo no soy el indicado para representar a la A.P.N. y sírvanse dirigirse al **C.P., MIGUEL CASTILLO FLORES** con domicilio en General I. Martínez Número 1440, de la Ciudad de San Luis Potosí, S.L.P.,

Aunado a lo anteriormente expuesto, mediante resolución del consejo general del Instituto Federal Electoral con número de referencia CG505/2009 en su punto resolutivo trigésimo tercero por las razones y fundamentos expuestos en el considerando 5.50 resuelve imponer a la agrupación ENCUENTROS POR EL FEDERALISMO la cancelación del registro como agrupación política nacional.

En consecuencia, y con el fin de dar contestación a su oficio antes mencionado y estar en tiempo y forma contestando según el plazo otorgado, se señala lo siguiente:

*Se anexa copia simple del informe "IA" con sello de recibido de fecha 19 de mayo de 2010.

19-X-2009

No se cuenta con balanzas, ni auxiliares contables ni contabilidad del ejercicio 2009 porque no se ejerció ningún tipo de recursos, ningún tipo de ingreso, ni ningún tipo de egreso, ya que para el ejercicio 2009 la agrupación política ya había dejado de serlo.

*No se realizan correcciones a los formatos señalados debido a que no hay ningún movimiento y por lo tanto nada que corregir.

No se presentan pólizas, registro de gastos, auxiliares contables, balanzas de comprobación, debido a que no llevó a cabo ningún tipo de movimiento.

~~Se anexa copia simple del documento donde fue cancelada la cuenta bancaria.~~

No se indican nombres de las personas que integraron los órganos directivos para el ejercicio 2009 ya que en reunión de fecha 2008 cuando concluyó el periodo de la mesa directiva, se decidió en asamblea ya no nombrar ningún órgano directivo, únicamente se nombró a la persona responsable de la liquidación de la agrupación como se señaló anteriormente, por lo tanto no existen transferencias bancarias, recibos de pago, pólizas, copias de cheques, estados de cuenta donde fueron cobrados, contratos, formas de pago, importes contratados así como copias de credenciales para votar de los prestadores de servicios ya que no existe ninguna de estas actividades, ni pagos a ningún órgano directivo.

En el ejercicio 2009 no realizamos actividades de ningún tipo porque ya está agrupación había decidido dejar de existir, además de que por parte de la autoridad se canceló el registro de la misma.

Las agrupaciones políticas nacionales por acuerdo de la unidad de fiscalización recibieron facilidades administrativas para la presentación del informe 2009 por lo cual y como estamos en los supuestos de interpretación que se emitieron en el acuerdo respectivo de los artículos 12.1 y 12.3 del reglamento.

Por lo tanto para cualquier requerimiento a pesar de que se han aportado datos deben de dirigirse con el C.P. MIGUEL CASTILLO FLORES CON DOMICILIO EN GENERAL I. MARTÍNEZ No. 1440 para que aporte todos los datos correspondientes a la liquidación y los que ustedes requieran ya que yo soy ex presidente Y FUE CANCELADO EL REGISTRO, CON LA ACLARACIÓN QUE DESDE ANTES POR CARECER DE FINANCIAMIENTO SE HABÍA ACORDADO LA LIQUIDACIÓN CONFORME AL ACTA QUE OBRA EN PODER DEL C.P. MIGUEL CASTILLO.

Por lo tanto solicitamos con todo respeto dejar perfectamente clara nuestra situación y obviamente nos adherimos a los beneficios a que hacemos referencia.

**PROTESTO LO NECESARIO.
SAN LUIS POTOSÍ, S.L.P., A 13 DE SEPTIEMBRE DE 2010.**


LIC. OSCAR CARLOS VERA FABREGAT.